



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS,

alquilant, cuya Comarca nos fue
hacer la finca en licencia del
Supremo Consejo de Castilla, que
tiene mandado que en ay y la
may propiedad de la finca se
debe a publica subasta de ven-
ta rematar en el mejor postor.
Tambien se le concede en esta forma
que concluido el tiempo de la finca
debe para satisfaccion el Cuyo valor
trecientos mil reales de Anuitas
subsiste para que si otro finca
haya a quedar con el premio mayor.
A lo que se ha el mismo premio
que se remataran la actual y arren-
dado, y como el Comandante que
en su virtud ha de a muchos años
precios si no se remataran impusiera
la condiccion al adelantamiento
de setenta y cinco mil reales, en
esta suprema ley se publica
en gran quebranto y se faltaria
de lo que el Supremo Consejo tiene
mandado de sacar a publica subasta
de Anuitas, Omittiendo que
en caso de faltar en Anuitas se
recajare el Impuesto para que

